

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat Politècnica de València

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2025, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València de aprobación de la oferta pública de empleo del personal docente e investigador (PDI) 2025.

El Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València ha aprobado el 15 de mayo de 2025 la oferta de empleo público del personal docente e investigador de 2025.

En consecuencia, este rectorado, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell,

RESUELVE

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* el Acuerdo de 15.05.2025, del Consejo de Gobierno, que se transcribe a continuación.

«Acuerdo de 15.05.2025 del Consejo de Gobierno de la UPV de aprobación de la oferta de empleo público del personal docente e investigador (PDI) 2025

El procedimiento de aprobación de la oferta de empleo público se encuentra regulado por los artículos 19 y 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023; por el artículo 36 de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024; y por el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

El artículo 71.1.c) de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, prevé destinar, dentro de la tasa de reposición, un mínimo del 15 % del total de plazas que se oferten para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador establecido (R3); estas plazas en caso de resultar vacantes pueden acumularse al turno libre. Se prevé también un cupo de reserva de plazas calculado de acuerdo con el plan «Cantera Senior» de la UPV.

Por otra parte, el artículo 71.2 de la Ley orgánica 2/2023 determina las condiciones en que las universidades pueden convocar plazas, mediante promoción interna, para el acceso al cuerpo de catedráticos de universidad, sin que computen para la tasa de reposición.

Esta propuesta ha sido negociada en el seno de la Mesa General de Negociación de la UPV, e informada por la Comisión de Promoción de Profesorado y por la Comisión Económica y de Recursos Humanos el 25/05/2025.

La aprobación de las convocatorias derivadas de esta oferta de empleo público se hallan sometidas a autorización previa del órgano competente de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.Dos.3.g) de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario; el artículo 70.2 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y con las competencias atribuidas por el artículo 56 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados por Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, el Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, acuerda:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público, del personal docente e investigador (PDI) de 2025 con un total de 237 plazas, con el siguiente detalle:

Acceso libre

Catedrático de universidad (CU)	3	I3/R3
Catedrático de universidad (CU)	2	Cantera Senior



Profesor titular de universidad (TU)	78	
Profesor titular de universidad (TU)	10	I3/R3
Profesor titular de universidad (TU)	1	Discapacidad $\geq 33\%$
Profesor titular de universidad (TU)	1	Cantera Senior
Profesor permanente laboral (PPL)	45	
Profesor permanente laboral (PPL)	10	I3/R3
Profesor permanente laboral (PPL)	2	Discapacidad $\geq 33\%$
<i>Subtotal turno libre</i>	152	

Acceso promoción interna

Catedrático de universidad (CU)	85	
<i>Subtotal promoción interna</i>	85	
Total	237	

Segundo. El procedimiento de selección será el de concurso público, de acuerdo con lo previsto en los artículos 71 y 86 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.

Tercero. La distribución de plazas inicialmente prevista de profesorado titular de universidad (TU) o profesorado permanente laboral (PPL) podrá convocarse, en el transcurso de la ejecución de la oferta, indistintamente bajo una u otra figura y régimen jurídico con el fin de adecuarse dinámicamente a las necesidades organizativas y docentes de la UPV.»

València, 11 de junio de 2025

José E. Capilla Romá
Rector